

SOBRE LA CONVENIENCIA DE UNA REFORMA UNIVERSITARIA: UNA DEFENSA DEL INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS

José Adolfo de Azcárraga

Catedrático de Física Teórica y miembro del IFIC (CSIC-UVEG)

Profesor Emérito de la Universidad de Valencia

[15 Agosto 2013]

If you think education is expensive, try ignorance
Derek Bok, antiguo *President* de la U. de Harvard

La Comisión de Expertos para la Reforma Universitaria, a la que me honré en pertenecer, entregó el pasado 12 de febrero al Sr. Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert, un *Informe* conteniendo *Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario español*¹. Es preciso reconocer que el Informe² ha sido recibido, en general, con cierta hostilidad por parte del *statu quo* universitario, especialmente por la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas), bastantes rectores -ciertamente no todos- y, también, por los sindicatos UGT y CCOO y por parte de representantes estudiantiles. No ha recibido críticas, sin embargo, de otras instituciones –como, por ejemplo, la Real Academia de Ciencias o la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades- y por otros colectivos universitarios (especialmente por aquellos que las universidades suelen poner de relieve cuando necesitan argüir en favor de su calidad), que sí se han mostrado de acuerdo con las líneas maestras del Informe. Sin embargo, salvo algunas noticias en la prensa cuando el Informe se hizo público, la sociedad española se ha mantenido al margen del debate. Y ello pese a que el futuro de cualquier país depende de la calidad de su educación y, en muy buena medida, de la de su sistema universitario, generador de ideas, cultura (humanista y científica o, simplemente, Cultura con mayúsculas) y desarrollo; en definitiva, bienestar y progreso. Lamentablemente, la sociedad española vive demasiado ajena a *sus* universidades.

¹ La Comisión, creada por acuerdo del Consejo de Ministros del 13-IV-12 a petición del Sr. Ministro de Educación, Cultura y Deporte, se constituyó el 6-V-12 y quedó disuelta con la entrega del Informe al Sr. Ministro el 12-II-13. Su texto refleja el consenso alcanzado entre M^a T. Miras-Portugal (presidenta) y los vocales J. Capmany, L. Garicano, F.M. Goñi, R. Puyol, y M. Rodríguez Inciarte y yo mismo; por su parte, los vocales juristas Ó. Alzaga y M^a de la O Urrea presentaron votos particulares (y extemporáneos, el 11 de febrero). A lo largo de sus deliberaciones, la Comisión consultó a numerosos representantes relacionados con la educación y la universidad, incluidos representantes políticos (Congreso y Senado), agentes sociales y universitarios, tanto dirigentes como estudiantes. En el espíritu de que 'lo mejor es enemigo de lo bueno', las propuestas del Informe se hicieron para que fueran fácilmente aplicables y, tras la debida discusión, consenso y trámite, contribuyeran a configurar un sistema universitario notablemente mejor que el que ahora tenemos.

² Conviene reseñar que, aunque a veces se diga erróneamente, no hubo ningún 'Informe Wert' ni 'Comisión Wert', sino un Informe realizado por la *Comisión de Expertos* o *Comisión Miras* (por el nombre de su presidenta), de la misma forma que nunca existió un 'Informe Gabilondo' ni 'Comisión Gabilondo', sino que fue la *Comisión Tarrach*, presidida por mi amigo y colega Rolf Tarrach, la que emitió el anterior informe sobre el sistema universitario español. Ninguno de los dos ministros –puedo asegurarlo en ambos casos- escribió una sola línea ni interfirió en la preparación de los respectivos Informes y, por tanto, no deben vincularse a su contenido, que fue responsabilidad exclusiva de las respectivas comisiones. Cada palo debe aguantar su vela; la precisión terminológica, en esto como en todo, es importante.

Por otra parte, el tiempo transcurrido permite hacer un primer balance y analizar las reacciones suscitadas. Por ello, me propongo en estas páginas defender y resumir algunos aspectos del Informe que, a juzgar por los comentarios emitidos, muchos de sus críticos parecen no haber leído: ha habido pocos juicios y abundantes pre-juicios. Empezaré reproduciendo las primeras líneas del mismo, que se ignoran cuando se acusa al Informe de menospreciar a nuestras universidades: “Antes de considerar posibles cambios en el Sistema Universitario Español (SUE) es preciso resaltar el enorme progreso que el SUE ha realizado desde la transición a la democracia, así como su extraordinario papel en el desarrollo cultural, económico y social del país; en suma, en el bienestar de los españoles. Las contribuciones que las universidades realizan a la sociedad en general -y a su entorno más próximo en particular- son, con frecuencia, difíciles de cuantificar, pero no por ello son menos reales y valiosas, lo que debería ser mucho más apreciado socialmente”.

Reconocido, pues, el papel fundamental de nuestras universidades, lo primero que hay que resaltar es que en ningún lugar del Informe se afirma que las universidades públicas españolas sean malas, como ocasional y malintencionadamente se le atribuye. La cuestión que plantea, como es natural, es muy otra: si nuestras universidades son todo lo buenas que podrían ser, pese –incluso- a las severas limitaciones económicas que padecen³, lo que es muy diferente. Es cierto que hablar de mejorar la calidad de las universidades españolas en la actual situación del país podría parecer un sarcasmo pero, pese a todo, no es así. Hay reformas que no pueden esperar, especialmente aquellas que no implican coste alguno. Por otra parte, los períodos de crisis lo son también de oportunidades: la riada de 1957, por ejemplo, fue terrible para Valencia y, sin embargo, la Valencia de hoy no puede entenderse al margen de aquella tragedia.

Toda propuesta de reforma universitaria implica aceptar que hay aspectos que requieren mejora; si no, ¿para qué cambiar? *Mutatis mutandis*, el rechazo a cualquier tipo de cambio no hace más que reflejar la autocomplacencia actual en la que, si algo no funciona suficientemente bien en la universidad, *sólo* puede deberse a las limitaciones presupuestarias. Es verdad que la CRUE reconoce –ahora- que sí hay que hacer reformas, pero no se recuerda que haya promovido iniciativas en ese sentido en la última docena de años o más, al margen, claro está, de exigir más financiación. Aunque –por ejemplo- ahora le parezca razonable que, como dice el Informe, haya que vincular una parte de la financiación a los resultados obtenidos, la política predominante ha sido la de ‘todos café’. Tampoco los rectores ni las Comunidades Autónomas adoptaron en su día una *política universitaria* que evitara (en el caso de los primeros) y contuviera (en el de las segundas) la desordenada expansión que ha conducido a la actual *burbuja académica*⁴, cuya existencia reconoce hoy todo el mundo. De haberlo hecho y de no haber actuado unos y otras con una visión tan miope como cortoplacista no se hubieran presentado muchos de los problemas actuales que, obvio es decirlo, no han surgido repentinamente ni por generación espontánea.

Modelos universitarios

Como he dicho, y con algunas (notables) excepciones, el Informe ha merecido críticas severas e incluso descalificaciones *ad hominem* por parte del *statu quo* universitario, aunque no, por

³ Véase también mi artículo *Universidades manifiestamente mejorables*, CLAVES de Razón Práctica, nº 209, p. 36-44, enero-febrero de 2011 (incluido en en la sección de artículos de prensa de <http://www.uv.es/~azcarrag>).

⁴ Ver *Las nuevas carreras universitarias, ¿progreso o marketing?* (Las Provincias, Valencia, 27-II-2004 y en <http://www.uv.es/~azcarrag>), que ya señalaba entonces la *ingeniería académica creativa* que con frecuencia está detrás de la creación de muchos estudios y centros.

cierto, de responsables políticos y otros sectores. Según parece, cuando nuestra Comisión empezó sus trabajos, la CRUE encargó a sus propios expertos otro informe (al que a veces nos referíamos en la Comisión como el ‘contrainforme’), pero no parece que aquéllos concluyeran emitiendo dictamen alguno. Quizá sus conclusiones empezaron a parecerse peligrosamente a las nuestras, o la propia CRUE lo juzgó innecesario al poder *utilizar* los dos votos particulares sobre la *supuesta* inconstitucionalidad de nuestro Informe para cuestionar globalmente su validez, asunto sobre el que volveré más adelante. Con demasiada frecuencia, las críticas han sido descalificaciones generales. Se acusa al Informe, por ejemplo, de copiar el modelo anglosajón, lo que se juzga suficiente para descalificarlo como ajeno a la realidad española. Sin embargo, ése es un reproche triplemente impropio. Primero porque no es cierto, pues “*las recomendaciones de este Informe no pretenden configurar una universidad ideal* (algo que no existe pues cada país tiene sus propias características), *sino mejorar el sistema universitario español en nuestro contexto europeo*”. Como aconsejaba Ortega, “búsquese en el extranjero información, pero no modelo”. Segundo, porque en el hipotético caso de que se hubiera adoptado el modelo anglosajón, sus críticos necesitarían explicar dónde radica su oculta e intrínseca maldad para poder justificar el rechazo a un sistema universitario que, pese a ella, produce las mejores universidades del mundo. Y, finalmente, porque muchas de esas críticas proceden precisamente de quienes han adoptado, ellos mismos, el modelo anglosajón. Pues son los rectores universitarios quienes, parafraseando al burgués gentilhomme de Molière, están implantando –se diría que sin saberlo– aspectos esenciales del modelo que tanto parece disgustar a muchos de ellos. Pues eso y no otra cosa es el *Plan Bolonia*: una mala copia de las *tutorial universities* inglesas. Razón, dicho sea de paso, por la que ese Plan ha sido completamente ignorado en Inglaterra porque, ¿para qué querrían reproducir una burda copia cuando ellos tienen el original? Curiosamente, los críticos tampoco han mencionado, quizá por desconocimiento, que la Ley de Reforma Universitaria (LRU) de 1983 es de inspiración alemana⁵ algo que, por supuesto, sería indiferente para juzgar sus virtudes o defectos a menos que el modelo alemán, por el mero hecho de serlo, mereciera la misma censura que el anglosajón. Concluiré este párrafo con dos ejemplos que ilustran la hostilidad *oficial* (pues muchas críticas se atenúan o incluso se desvanecen según las circunstancias, un asunto sobre el que volveré al final) con la que fue recibido el Informe: el rector de la U. Complutense, José Carrillo, prohibió (*sic*) el 14-III-2013 la retransmisión por *streaming* (internet interno) de un debate en la Facultad de Medicina de la UCM sobre el Informe y la reforma universitaria, organizado por la Plataforma de Investigadores de la Complutense (a favor de las líneas generales del Informe), pese a que ya estaba prevista esa transmisión; el Claustro del 23-V-13 de la U. de Valencia refrendó, por 97 votos contra 1 (el mío), un acuerdo unánime de su Consejo de Gobierno descalificando el Informe porque “no es un documento válido para iniciar el debate constructivo que se pretende para la mejora del SUE”. No sorprende que, después, la web de la UVEG se refiriera pudorosamente a semejante votación como ‘una amplia mayoría’.

Visto el paisaje general en el que nos movemos, entremos ya en materia. Como dice el Informe en su Preámbulo, “la primera condición para mejorar la calidad del SUE es reconocer que es muy insuficiente: la falta de *universidades* españolas de *excelencia* es incontrovertible” (mis cursivas). Vale la pena insistir: el Informe habla de calidad *insuficiente* (para un país europeo como España, con ocho siglos de tradición universitaria), no de mala calidad, que es otra cosa. Y habla de esa calidad insuficiente en relación con la ausencia de *universidades*

⁵ La LRU de 1983 se inspiró conscientemente en el modelo de universidad investigadora alemana del s. XIX que nace con la Universidad von Humboldt de Berlín (1810), fundada por el hermano (Wilhem) del famoso explorador (Alexander), que siguieron después muchas universidades.

excelentes. Y dice universidades, no centros: pues, como refleja el propio Informe, en España sí hay, afortunadamente, muchos *centros, institutos y departamentos excelentes* en el ámbito internacional. ¿Cuáles son, pues, las causas de esa *insuficiente* calidad de las *universidades*?

Es obvio que la financiación es muy escasa e inestable, de modo que los equipos rectorales tienen serios problemas para planificar a medio y no digamos a largo plazo. Y, con frecuencia, ni siquiera a corto: cuando una universidad tiene dificultades para pagar las nóminas es que algo va realmente mal. Pero, en materia de financiación, es preciso recordar la muy escasa capacidad de las universidades españolas para generar recursos propios, consecuencia directa de esa insuficiente calidad⁶. Incluso al margen de esos problemas presupuestarios, las universidades españolas podrían y deberían ser mejores. Pues –hay que resaltarlo de nuevo– muchas de las propuestas del Informe corresponden a reformas que implican cambios estructurales, de selección del profesorado, internacionalización, etc., que *no requieren sobrecoste alguno*.

Las universidades podrían y deberían ser mejores

¿Por qué? Hay cuatro aspectos esenciales susceptibles de mejora. El primero implica un considerable ahorro; los dos siguientes no necesitan ninguna dotación presupuestaria.

1. El primero es la *innecesaria duplicación de centros y enseñanzas así como la falta de especialización de las distintas universidades*: la mayoría ofrece los mismos estudios⁷. España tiene 50 universidades públicas, más que el Estado de California, que tiene 10 (UC) +23 (USC) y es de población y tamaño comparables. Aunque cincuenta son muchas, el problema más importante no es que España tenga 50, 47 o 51 universidades públicas⁸. El verdadero problema es el gran número de centros y estudios repetidos, incluso en áreas geográficas reducidísimas. El mimetismo general y la presente burbuja académica han contado con la activa colaboración de las Comunidades Autónomas, que se han aplicado con fervor a la creación de sistemas universitarios *propios* multiplicando universidades y centros y dificultando, además, el flujo universitario –de profesores y alumnos– entre ellas. La uniformidad y el cantonalismo actual del SUE son manifiestos, lo que no sólo es perjudicial para el SUE: también lo es para los propios estudiantes y para todo el país.

⁶ Supongamos, para forzar la comparación en la forma más ‘favorable’ a las universidades españolas, que se toma como referencia UC-Berkeley (*University of California-Berkeley Campus*), quizá la mejor universidad pública del mundo, para compararla con una española de buen tamaño (que no identificaré, pero que existe). El presupuesto de Berkeley es algo más de 4 veces mayor, de donde se concluye que la universidad española no puede competir con Berkeley. Cierto. Pero también hay que señalar que ésta depende del Estado de California sólo en un 17% de su presupuesto, mientras que la universidad española lo hace de su Comunidad Autónoma en cerca del 80% y que, incluso, tiene una relación núm. de profesores/núm. de alumnos *más alta* que Berkeley. Detalles como éstos, que se omiten en este tipo de comparaciones, muestran que el presupuesto no lo es todo y que, obviamente, *la calidad genera independencia económica*. La suficiencia financiera es esencial, por supuesto, pero también las universidades españolas deben mejorar su calidad empezando, por ejemplo, por seleccionar mejor a su PDI.

⁷ La LRU suponía en su preámbulo que “el sistema de Universidades que resulta[rá] de la aplicación progresiva de esta Ley se caracterizará por una diversificación entre las Universidades, que estimulará, sin duda, la competencia entre las mismas para alcanzar los niveles más altos de calidad y excelencia, si bien se garantiza una calidad mínima homogénea para todas las Universidades nacionales”. Treinta años después, esas esperanzas han sido defraudadas en buena parte, tanto por las universidades como por las propias CAs.

⁸ Por otra parte (y esto es una reflexión mía ajena al Informe), dado lo difícil que resulta conciliar las necesidades y puntos de vista de los centros de humanidades y de los de ciencias *bajo las actuales estructuras de gobierno y de representación*, incluso podría ser conveniente dividir alguna macrouniversidad en dos, una englobando las áreas de humanidades y otra las de ciencias incluyendo las de la salud.

La gran cantidad de estudios repetidos es manifiesta: en septiembre de 2012 había 266 campus universitarios y se ofrecían 1.972 grados, 2.607 másteres y 1.564 doctorados en las universidades públicas. Las cifras son mucho más elevadas (2541, 3292 y 1751 respectivamente) si sumamos los de las (entonces) 31 universidades privadas. El resultado de esta evidente *burbuja académica* es un uso muy poco eficiente de los escasos recursos que, por supuesto, seguiría siendo ineficaz aunque éstos fueran abundantes y se siguiera gastando con pólvora de rey. Resulta obvio que es mucho mejor tener una buena facultad que dos mediocres, un laboratorio de referencia que dos mal equipados en centros separados por sólo 25 min. de tranvía, etc. Con la escasa financiación de que hoy disponen las universidades, la situación alcanza cotas trágicas, algo que, por otra parte, era *perfectamente previsible* (nota 4).

2. El segundo se refiere al *sistema de selección del personal docente e investigador* (PDI). Al margen del alumnado y como dice el Informe, “una universidad vale, sobre todo, lo que vale su personal docente e investigador”. El problema de la selección del profesorado no afecta sólo a la universidad: también afecta a las enseñanzas medias y es endémico desde hace muchos años⁹. En el caso de la universidad, el baremo que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) para acreditar al PDI –requisito previo para conseguir una plaza– no premia suficientemente el conocimiento, que es lo que conviene a los estudiantes que han de recibir las clases. Al margen de que cabe cuestionar la actuación de la ANECA pues, como fundación del sector público que es, no puede ejercer potestades públicas (art. 46.1a de la ley 50/2002 de fundaciones), desde 2007 la ANECA tiene una gran responsabilidad en la situación actual del PDI: hasta algún premio Nobel podría no ser acreditado (*sic*) como catedrático con el baremo que utiliza. *Todos* los baremos son malos, pero el de la ANECA es especialmente perverso¹⁰. Ni siquiera los candidatos son todos juzgados por especialistas de su campo, como al menos sucedió en España durante siglo y medio.

De hecho, la ANECA favorece la *expulsión* del sistema universitario de los jóvenes más brillantes y capaces, con experiencia postdoctoral en el extranjero, que son precisamente los que más se debería proteger. Su pérdida es un daño gravísimo para el presente y el futuro de la universidad española. Si la selección de los jugadores de fútbol la realizara una ANECA *deportiva* con análogos criterios, el Real Madrid y el Barcelona serían perfectos desconocidos. Pues, en ese caso, la contratación de jugadores estaría determinada por criterios como el *número* de años de práctica deportiva, la experiencia en la administración de clubs de fútbol, haber seguido cursillos de ‘innovación balompédica’, etc; la selección se haría, además, ¡sin poder ver jugar al fútbol a los candidatos! La no ‘presencialidad’ y el esoterismo de las actuales acreditaciones de la ANECA producen, además, una manifiesta indefensión jurídica que el Informe pone detalladamente de manifiesto. Y, por supuesto, tampoco es admisible que los ya acreditados elijan en la práctica, después, a los componentes de la comisión de la universidad que los va a juzgar para asignarles ‘su’ plaza. Ese posesivo, que implica la supresión de toda competencia y que pese a su evidente ilegalidad se juzga justificado, indica hasta dónde se ha pervertido el sistema. El resultado –favorecido por las propias universidades, dígame lo que se diga– es la actual endogamia universitaria, hoy del 100%; si alguien es contratado por una universidad distinta de aquélla en la que se doctoró se trata de un caso absolutamente excepcional. En algunas ocasiones, la endogamia puede tener sentido; en el 100%, nunca.

⁹ Véase mi artículo *En defensa de la enseñanza pública*, escrito hace más de veinte años (20-III-1992), también en <http://www.uv.es/~azcarrag> .

¹⁰ Véase mi (desenfadada) contribución del 29-V-10 al blog de FANCA, *Por qué el baremo de la ANECA para las acreditaciones como catedrático no es apropiado*, <http://uniseria.blogspot.com.es/2010/03/por-que-el-baremo-de-la-aneca-para-las.html> .

3. El tercero, y muy importante, es el *deficiente uso de la autonomía universitaria y el desvío de la idea de servicio público*, asunto sobre el que volveré. En el caso extremo, algunos sectores del PDI o del personal administrativo y de servicios (PAS) llegan a considerar a la universidad como una simple agencia de colocación lo que, aunque absurdo, resulta ya tan familiar y natural que ni se cuestiona. Basta pensar en las actuales elecciones a rector, dominadas por el ¿qué hay de lo mío? y la política. Negar los intereses corporativos que se dan entre algunos miembros del PDI y del PAS en el gobierno universitario sería negar la evidencia misma. Como dice el preámbulo del Informe, “las universidades, y muy especialmente las públicas, constituyen un servicio público [...] Las reformas que aquí se proponen parten de la base de que el público al que se deben las universidades está constituido en primer lugar por los estudiantes y por el conjunto de la sociedad que las financia, a cuyo progreso intelectual y bienestar económico y social deben contribuir. Sólo después, en tercera instancia y ya alejada en importancia de las dos anteriores, pueden aparecer los otros dos estamentos que, junto con los estudiantes, configuran la universidad: el PDI y el PAS. Es importante apreciar esta perspectiva para un mejor uso de la autonomía universitaria, puesto que algunas disfunciones actuales de las universidades españolas tienen su origen en una inadecuada identificación (u ordenación) de esos sectores del público al que deben servir”.

4. El cuarto punto, esencial, es por supuesto la mejora de la financiación. Y no sólo para hacer económicamente suficientes a las universidades, sino para mejorar la investigación. La investigación y el presupuesto de I+D dependen hoy, desgraciadamente, del Ministerio de Economía y Comercio; el Informe propone que pase a un Ministerio de Educación y Ciencia (como aún se lee sobre el arco de la entrada a su sede de la madrileña calle de Alcalá) pero, en cualquier caso, la ciencia debería tener rango ministerial. La inversión española en I+D es muy baja: en 2011 alcanzó el 1,33 del PIB según el INE (14184 millones de euros) y no ha hecho sino decrecer. Pero incluso esa cifra es engañosa, porque si se pormenoriza se ve que entran en ella capítulos que no son realmente I+D. Frente a estos datos, los países occidentales desarrollados invierten en torno al 2,4%. El objetivo europeo marcado en la conferencia de Lisboa del 3% es, sencillamente, inalcanzable. El resultado es que la situación de la I+D en España es insostenible: hasta la revista *Science* (vol. 340, pág. 1292) se ha hecho eco de ella (ver <http://www.sciencemag.org/content/340/6138/1292.summary>) y antes lo hizo *Nature* en más de una ocasión. Como consecuencia, están emigrando las mejores cabezas, una pérdida irremplazable. La emigración masiva de los jóvenes más prometedores (que no hay que confundir con las deseables estancias de perfeccionamiento en el extranjero) es una pérdida para España tan terrible como difícil de cuantificar; cabe calificarla de *suicidio académico y científico* del país.

Tres tesis para una reforma universitaria

Ante el panorama descrito me permitiré, para sintetizar, proponer tres tesis, cifra más modesta que las 95 que clavó Lutero en la puerta de la Catedral de Wittenberg. Me gustaría imaginarlas en el portón de la fachada plateresca de la vieja Universidad de Salamanca:

Primera tesis. La muy escasa financiación de las universidades y de la investigación es, por supuesto, un gravísimo problema que hay que resolver. Pero no es el único problema y no debe servir de coartada para no corregir muchas de las actuales ineficiencias del SUE. Hay mucho que se puede hacer y más que se debería haber hecho, desde hace muchos años, sin gastar un euro adicional y, en lo que se refiere a la *burbuja académica*, con considerable ahorro.

Segunda tesis. Las universidades necesitan acometer reformas estructurales, en el sistema de selección de PDI, en el sistema de gobierno¹¹, en los estudios, en la gestión de los recursos que reciben, en la rendición de cuentas, en su mayor internacionalización, etc. Y, también, en la disminución de su descomunal burocracia, ‘desaforado gigante contra quien no parece haber Quijote que quiera hacer batalla y quitarle la vida’.

Tercera tesis. Es preciso cambiar de mentalidad para usar debidamente la autonomía universitaria. *Las universidades constituyen un servicio público y, por tanto, deberían estar más al servicio de la sociedad y menos de sí mismas.*

Vale la pena recordar aquí, a cuento de la tercera tesis, un párrafo de Santiago Ramón y Cajal, nuestro único premio Nobel (1906) científico¹², del que el informe reproduce la última parte. Lo escribió en 1898 en un librito delicioso que muchos investigadores hemos leído en algún momento. Se trata de las *Reglas y consejos sobre investigación científica (los tónicos de la voluntad)*, cuya portada aclara que es un ‘libro consagrado a la juventud española’. Decía Cajal, hace ¡115 años!: “hoy nos preocupamos de la autonomía universitaria. Está bien. Mas si cada profesor no mejora su aptitud técnica y su disciplina mental, si los centros docentes carecen del heroísmo necesario para resistir las opresoras garras del caciquismo y favoritismo extra e intrauniversitario; si cada maestro considera a sus hijos intelectuales como insuperables arquetipos del talento y de la idoneidad, *la flamante autonomía rendirá, poco más o menos, los mismos frutos que el régimen actual.* ¿De qué serviría emancipar a los profesores de la tutela del Estado si éstos no tratan de emanciparse de sí mismos, es decir, de sobreponerse a sus miserias éticas y culturales? El problema principal de nuestra Universidad no es la independencia, sino la transformación radical y definitiva de la aptitud y del ideario de la comunidad docente. *Y hay pocos hombres que puedan ser cirujanos de sí mismos. El bisturí salvador¹³ debe ser manejado por otros*” (las cursivas son mías). Es inevitable preguntarse qué hubiera escrito Cajal si hubiera presenciado, atónito, las sesiones de un claustro de cualquier universidad española, donde se habla de cualquier cosa menos de la calidad de la docencia y de la investigación (salvo en los informes rectorales, claro está) y donde se utiliza con frecuencia una jerga universitaria que Cajal, como purista del lenguaje que fue, soportaría con dificultad.

Autonomía universitaria

La cuestión de la autonomía universitaria (que, por cierto, ni siquiera menciona Ortega en su clásico *Misión de la Universidad* de 1930, quizá porque la identifica con la libertad de cátedra que da por supuesta) se ha *utilizado* en contra del Informe, cual arma arrojadiza, como consecuencia del voto particular de un jurista de la Comisión de Expertos, al que se adhirió la otra jurista. Se trata efectivamente de *votos particulares*, no de ‘*adenda*’ (*sic*) como pretende su título y como delata el propio texto, que más de una vez usa la expresión ‘voto particular’. Al

¹¹ Por cierto, es mejor *sistema de gobierno* que ‘gobernanza’; de igual forma se debería decir *títulos* y no ‘titulaciones’, que es otra cosa. La precisión lingüística es importante y más aún en el ámbito universitario.

¹² El Nobel de Ochoa, mal que nos pese, pertenece a Estados Unidos. Los premios Nobel no tienen partida de nacimiento; si acaso, la del lugar donde se hicieron los descubrimientos que lo motivaron.

¹³ Me apresuro a aclarar que, como es obvio, Cajal no alude con el ‘bisturí’ a reducciones presupuestarias, sino a la dificultad de las universidades para reformarse a sí mismas, es decir, a la necesidad de una ley. Y lo hago porque me consta que hasta un vicerrector, arrastrado más de lo deseable por su afán de encontrar cualesquiera argumentos contra el Informe, ha confundido el *bisturí cajaliano* con una recomendación para hacer recortes.

Mi propia postura sobre el gasto educativo (que no es tal, sino inversión) es la del abogado y antiguo *President* de Harvard (la mejor universidad del mundo) que cité al comienzo.

margen del estilo general¹⁴ de sus ¡31 páginas!, de alguna falsedad manifiesta (como atribuir al Informe “la pretensión de caminar progresivamente hacia la ‘desfuncionarización’ del profesorado”, ver nota 18), de algunos errores (sobre la condición de funcionario de los PDI europeos) y de su sorprendente indefinición general (pues un texto de esta naturaleza debe contener observaciones precisas y no vaguedades), los votos particulares se concentran en dos puntos: el carácter de funcionario del PDI como garantía de la libertad de cátedra y el sistema de gobierno universitario.

Respecto de la primera, la supuesta vinculación de la libertad de cátedra a la condición de funcionario dejaría sin aquélla al sinnúmero de profesores europeos y americanos que no lo son, lo que es absurdo y no merece más comentario. Respecto del sistema de gobierno, los dos juristas sólo plantean una “duda razonable acerca de si las recomendaciones del Informe no pueden entrar en colisión con el derecho fundamental a la autonomía en los términos reconocidos por nuestra *Lex superior* a nuestras universidades” sin llegar a pronunciarse sobre el fondo del asunto, como cabía esperar -al menos- del que es catedrático de derecho constitucional¹⁵. Y es que la *Lex superior* aludida es, claro está, la Constitución Española, cuyo art. 27.10 “reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca” (mis cursivas). La cuestión que se suscita aquí es que, en una controvertida sentencia del Tribunal Constitucional, la STC 26/1987 del 27-II, éste estableció que la autonomía universitaria es un *derecho fundamental*. Esto va más allá de la *garantía institucional*, que hubiera sido más adecuada (y suficiente para impedir indebidas injerencias externas), pues los derechos fundamentales son más propios de las personas físicas que de las jurídicas: un individuo tiene obviamente derechos fundamentales pero no, pongamos por caso, la Empresa Municipal de Transportes. Cabe pensar, con muchos juristas, que esa STC fue fruto del clima del momento en el que se redactó (1987), sólo nueve años después de aprobarse la CE. Es instructivo leer los votos particulares que la acompañaron y muy en especial el del magistrado L. Díez Picazo y Ponce de León, pero, por supuesto, sólo cabe acatar la doctrina del TC. No puedo extenderme en los motivos del recurso de inconstitucionalidad que resolvía el TC con esa sentencia (la posible injerencia del Consejo Social en la autonomía universitaria); sólo añadiré que ésta ha sido diluida y matizada progresivamente por posteriores sentencias del TC. En cualquier caso, incluso la propia STC 26/1987 ya precisaba que

“la autonomía universitaria tiene como justificación asegurar el respeto a la libertad académica, es decir, a la libertad de enseñanza y de investigación. Más exactamente, la autonomía es la dimensión institucional de la libertad académica que garantiza y completa su dimensión individual, constituida por la libertad de cátedra. Ambas sirven para delimitar ese ‘espacio de libertad intelectual’ sin el cual no es posible ‘la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura’ [art. 1.2 a) de la LRU] que constituye la última razón de ser de la universidad”.

Por su parte, una sentencia posterior, la STC 106/1990 de 6-VI, matizó que la autonomía universitaria no es un derecho ilimitado que pueda condicionar o imposibilitar

“las decisiones que al Estado o a las CAs corresponde adoptar en orden a la determinación y organización del sistema universitario en su conjunto y en cada caso singularizado, pues dicha autonomía se proyecta internamente, y ello con ciertos límites, en la autoorganización de los medios

¹⁴ Véase el artículo *De adendas y demás*, en <http://www.fedeablogs.net/economia/?p=28850>, por el catedrático afincado en Estados Unidos (U. Penn.) Jesús Fernández Villaverde.

¹⁵ Aunque no cabe esperar que, incluso sobre un asunto de su especialidad, todos los juristas tengan *la misma* opinión (por eso las sentencias mayoritarias se acompañan de votos particulares), lo que sí cabe pedir es que *un* jurista tenga *una* opinión.

de que dispongan las universidades para cumplir las funciones que, al servicio de la sociedad, les han sido asignadas” ... “la competencia de las Universidades para seleccionar sus propios Estatutos y demás normas de funcionamiento interno es, sin duda, una garantía de la autonomía universitaria, [...] pero ello no supone, en modo alguno, que pueda desorbitarse esa competencia del ámbito de funcionamiento interno que les es propio hasta el extremo de configurarla como una facultad tan absoluta que venga a constituir un obstáculo insuperable al ejercicio de las potestades [del Estado o de las CAs] para crear, organizar y modificar las estructuras básicas universitarias en la manera que estimen más adecuada”.

La STC 187/1991 insiste también en ello; la STC 47/2005 establece, por su parte, que

“la autonomía –de estricta configuración legal- no está mas que al servicio de la libertad académica en el ejercicio de la docencia y la investigación”.

Estos textos del TC circunscriben la autonomía universitaria a lo que dicta el sentido común. Pues, ¿acaso la necesaria autonomía puede conferir carta blanca a las universidades? Es evidente que no: debe garantizar la libertad académica, pero no constituye una patente de corso en todo lo demás. La autonomía universitaria, naturalmente, tiene reserva de ley orgánica (art. 81.1 de la CE), pero ello no implica que no pueda modificarse el sistema de gobierno de las universidades. No insistiré más aquí sobre la cuestión de la autonomía salvo para decir que basta leer las sentencias del TC y el Informe para apreciar la constitucionalidad de sus propuestas. Y ello pese a no ser juristas los demás miembros de la Comisión, como se preocupan de recordarnos en las *addenda* -paternal y maternalmente- sus dos firmantes.

Por otra parte, la línea que separa a la actual autonomía universitaria del corporativismo interesado es tan delgada como fácil de cruzar: basta pensar en cómo se ha procedido en el pasado en la formación de departamentos, en el diseño de planes de estudio, en la creación de nuevos títulos y centros, y hasta en la aparición de nuevas universidades públicas (las privadas son caso aparte, y en ellas intervienen muy especialmente los intereses de sus promotores y, también, la voluntad política de crearlas). Por ello, no puede haber verdadera autonomía sin una verdadera rendición de cuentas en la que, obviamente, no cabe ser juez y parte al mismo tiempo. *La autonomía no puede invocarse para defender intereses clientelares*, como hoy sucede con demasiada frecuencia.

Rigor terminológico

Continuemos con el análisis del actual SUE. Una causa oculta de pérdida de calidad es la ausencia de rigor terminológico, a veces de importancia menor, otras veces más grave, pero siempre sería por lo que implica. Por ejemplo, la ley de regulación de las enseñanzas de doctorado (2011) establece que éste debe conferir doce ‘habilidades, competencias y destrezas’. Al margen de que *doce* parecen muchas, ¿qué diferencias habrá entre una habilidad y una destreza doctoral? El PDI universitario ha de dedicar buena parte de su escaso tiempo a contener los efectos nocivos de la legislación, oscura y burocratizante, además de sufrir su enfática verborrea (*parole, parole, parole*, como cantaba Mina). Cuando se conceden premios extraordinarios de licenciatura a alumnos con media de notable para intentar ‘ganarse’ el favor estudiantil, se está *engañando* a la sociedad: el ciudadano no tiene por qué tener a mano el *libro de claves* de esa universidad para averiguar que su ‘extraordinario’ sólo es ‘notable’ en román paladino. Esto puede parecer una cuestión menor pero, una vez perdido el rigor, todo vale. Consideremos los ‘Campus de Excelencia internacional’, mención ministerial que aparece en los pósteres de todas o casi todas las universidades públicas españolas. *Cada una* de esas tres palabras esconde un engaño. Primero, porque algunos de esos ‘campus’ aglutinan a varias

universidades, lo que refleja que el legislador desconocía, incluso etimológicamente, lo que es un *campus*: una universidad puede tener más de un campus, pero no al revés. Por ejemplo, la U. de California tiene diez campus tan importantes y lejanos entre sí que cada uno de ellos se considera una universidad distinta, como Berkeley, Santa Barbara, etc., pero no hay *un* campus con *varias* universidades. Segundo, porque en España hay casi tantos ‘Campus de Excelencia Internacional’ como universidades públicas, lo que hace imposible que todas sean excelentes y, tercero, porque la excelencia *internacional* debe ser juzgada y otorgada *internacionalmente* y, como se verá enseguida, España no tiene ninguna universidad excelente. La República Federal Alemana, por ejemplo, tiene también un programa de excelencia pero, con muchas más universidades públicas que España, sólo ha declarado excelentes a una docena y, por supuesto, no las apellida de excelencia ‘internacional’ (y muchas lo son).

Pero hay más ejemplos de esta ausencia de rigor, especialmente impropia como digo en el ámbito universitario. En los últimos años están apareciendo criterios de calidad docente que utilizan el número de aprobados para medirla. Esto es inaceptable: ¿acaso nadie ha advertido el conflicto de intereses que se produce cuando examina el mismo profesor que da las clases, como es tradicional (en España)? Un aprobado general implicaría que su docencia es excelente. Juzgar la internacionalización de las universidades por los Erasmus que reciben, como se hace con frecuencia, es parecido a afirmar que el nivel investigador del país es muy alto porque España es una potencia turística. El magnífico programa Erasmus está haciendo maravillas en pro de europeizar Europa, pero la elección de universidad por ‘los Erasmus’ está condicionada por muchos factores y no todos tienen que ver con la calidad de la universidad de destino. Esto es tan obvio y conocido que no se requiere haber creado y coordinado intercambios Erasmus entre universidades (como es mi caso) para saberlo. Otra cosa sería que se tratara de estudiantes que vinieran a España para hacer el doctorado completo o toda la carrera, pero el número de éstos es mucho menor: sólo el 6’3% de los doctorandos del SUE son extranjeros de la UE Como comparación, la U. inglesa de Cambridge tiene 7200 estudiantes extranjeros (un 40% del total, nada menos) de 130 países distintos; 870 son chinos. Esta falta de rigor terminológico es mucho más pernicioso y socialmente reprochable de lo que parece, aunque no se reconozca así. Pondré un último ejemplo, éste completa y afortunadamente ajeno a lo que nos ocupa, para ilustrar lo que afirmo: el fraude de las participaciones *preferentes* comenzó en el momento en el que las autoridades monetarias autorizaron que se calificara semejante ‘producto’ como *preferente*. Me sorprende que ningún jurista haya hecho responsable subsidiario al Estado Español por estafa: será porque, a base de falsear el lenguaje, se ha conseguido que olvidemos el verdadero sentido de los vocablos, prostituidos por su permanente e intencionado mal uso.

Ausencia de excelencia internacional

En este contexto general, no puede sorprender la pobre calificación *relativa* de las universidades españolas. Si se considera el ranking de la universidad Jiao Tong de Shanghái, el más prestigioso, resulta que en 2010 no había ninguna universidad española entre las 200 primeras y sólo cinco entre la doscientas y la trescientas. En 2011 ya sólo había cuatro y en 2012 –el último con datos- ya sólo hay tres entre la 200 y la 300 y, por supuesto, sigue sin haber ninguna entre las 200 primeras (200, por cierto, no 150 como a veces se dice). Vamos, pues, *a peor* en términos relativos. Y no porque haya realmente un empeoramiento, sino porque las demás universidades están progresando más deprisa mientras las universidades españolas se entretienen en declararse de ‘excelencia’ ‘internacional’. Negar la realidad que reflejan los rankings internacionales es, simplemente, matar al mensajero: España no tiene universidades

excelentes. Se puede argumentar que esos rankings tienen defectos y que son incompletos, perfectibles, etc. Muy cierto, pero el panorama que muestran es unánime: nos guste o no, ningún ‘campus’ de ‘excelencia’ ‘internacional’ juega en la primera división universitaria. Y no digamos si hablamos de universidades privadas: la situación ahí es sencillamente desoladora, salvo alguna excepción. Por supuesto, también hay algunos rankings nacionales donde la universidad que los promueve queda, naturalmente, bastante bien. Pero el Informe sólo habla de los *tres mejores rankings internacionales*, que son los que cuentan.

En apoyo de la selección de éstos que ha hecho el Informe, mencionaré dos ejemplos. La Federación Rusa, que tiene universidades mejores que las españolas (la estatal de Moscú –la histórica Lomonosov- es excelente), ha establecido un programa de excelencia para situar media decena de ellas entre las *cien* primeras además de la de Moscú ya citada. Pues bien, en lugar de menospreciar lo que indican los rankings internacionales, como el *statu quo* hace aquí, Rusia pretende situarlas dentro de las cien mejores universidades según estos tres rankings: el del *Times Higher Education*, el de la U. Jiao Tong de Shanghái y el ranking *QS*, precisamente los mismos que cita el Informe como *uno* de los *tres* criterios que se recomiendan para evaluar al SUE (el Informe, por cierto, es anterior a ese programa de la Federación Rusa). Mencionaré seguidamente un caso curioso, para quienes creen que lo que reflejan los rankings no tiene relevancia, relacionado con el Ministerio de Educación de Pakistán. El lector se preguntará, lógicamente, que tiene que ver Pakistán con nuestro asunto; pero sí tiene, y mucho. Pakistán concede, como tantos otros países, becas para doctores que quieren ampliar su experiencia visitando otras universidades. Una de las condiciones, absolutamente estándar para cualquier visita post-doctoral, es presentar una carta de invitación del centro universitario que el doctor pretende visitar. Y aquí viene lo curioso: Pakistán exige que esa carta de invitación proceda de alguna de las doscientas mejores universidades según el ranking *QS* (uno de los tres del Informe). El ranking *QS* no es tan devastador para el SUE como el de Shanghái: el *QS* tiene *una* universidad española entre sus 200 primeras, la de Barcelona, aunque muy a la cola. Así pues, y para el correspondiente ministerio pakistaní, ninguna universidad española salvo la de Barcelona -y literalmente por pelos- es digna de recibir *post-docs* pakistaníes.

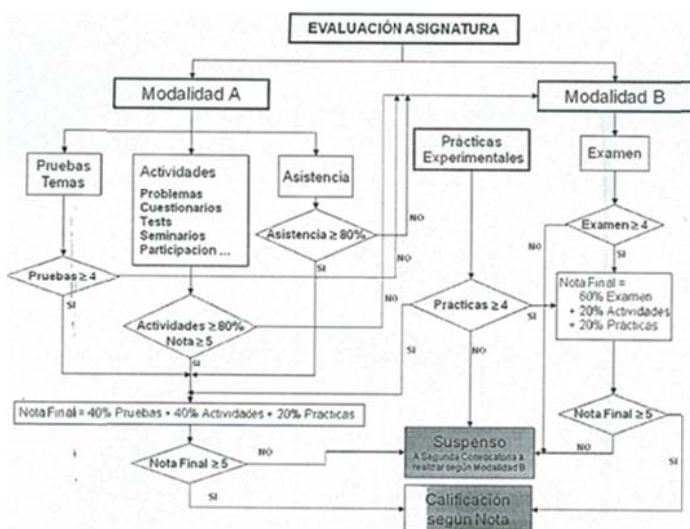
La realidad es tozuda. Cualquier universitario con un poco de experiencia internacional a quien se le pregunte por las 10 mejores universidades del mundo acertará siete u ocho de ellas, y en las que no, su ausencia/presencia será perfectamente opinable. Pero el problema del SUE es de otro orden de magnitud. No es ajeno a él que España, potencia económica mundial, no haya tenido ningún premio Nobel científico en los últimos 107 años. Podría parecer que el *número* de premios Nobel científicos en sí no es fundamental si se ignora, claro está, el avance científico que representan. Pero no menos importante es el entorno que existe¹⁶ en las universidades donde ‘caen’ esos premios: *los Nobel son importantes, también, por lo que implican*. La ausencia de ese entorno y que las universidades no lo busquen con energía, declarándose de antemano *excelentes*, es una prueba de que algo va mal en la universidad española. Pese a la guerra civil y la diáspora subsiguiente, 107 años sin un Nobel científico son demasiados: hasta Ortega llegó a decir que, más que orgullo, la egregia figura de Cajal debía producir vergüenza por su excepcionalidad, afirmación que deberían tener muy presente quienes en el *statu quo* se han permitido -increíblemente- ironizar sobre este punto del Informe. Es verdad que en España, como se ha repetido, hay muchos *grupos* excelentes. Pero

¹⁶ No es anecdótico, por los valores que indica, que la U. de Berkeley honre *también* a sus premios Nobel concediéndoles el premio más deseado en esa universidad: una codiciadísima y exclusiva plaza de aparcamiento dentro del campus con la indicación NL (*Nobel Laureate*).

en la gran mayoría de los casos los logros de sus miembros han sido ‘a pesar de’ y no ‘gracias al’ apoyo de sus instituciones que, no obstante, no dudan en exhibirlos como bandera cuando necesitan justificar un cierto estándar de calidad.

Inseparabilidad de la docencia y la investigación

Aunque el art. 40.1 de la Ley Orgánica de Universidades de 2001 establece que “la investigación es un derecho y un deber del PDI de las universidades”, se suele objetar al Informe que hace demasiado énfasis en la investigación y que minusvalora la docencia. Esto es falso: en ningún lugar del mismo se afirma nada semejante. Lo que sí dice el Informe es que “*en las universidades, la actividad docente es indisociable de la actividad investigadora*”, lo que no es sino reproducir una afirmación de la *Magna Carta Universitatum*. Ésta fue suscrita en 1988



por más de 750 universidades de todo el mundo en la U. de Bolonia por ser ésta la más antigua (1088), y está en el origen de la Declaración de Bolonia de 1999 que, a su vez, dio lugar al *Plan Bolonia* para la convergencia de los estudios universitarios en Europa. Como dice la Magna Carta, tratar de separar la transmisión de conocimientos de la generación de otros nuevos es tan erróneo como contraproducente, pues no favorece ni la docencia ni la investigación: como es obvio, la investigación acumula conocimientos y,

por tanto, mejora la docencia. De nuevo, Ortega: “la ciencia es la *dignidad* de la universidad [...]; más aún, es el *alma* de la universidad” (las cursivas son suyas). Pero tampoco se trata de caer en el ‘vicio del cientifismo’ que el propio Ortega critica. Cuando el Informe habla de investigación en el contexto de la selección del PDI lo hace, precisamente, porque le preocupa la *calidad de la docencia*: por eso propone pruebas de selección de PDI presenciales, porque el simple número de años de impartir clase, lo que se llama con notable eufemismo ‘experiencia docente’, garantiza bien poco. No hay mucha alternativa: o se insiste en unos mínimos de investigación con docencia de calidad o se corre el riesgo de que proliferen genialidades ‘boloñesas’, como la que muestra este diagrama que ‘explica’ cómo se deben (o debían, quizá ya se haya impuesto el sentido común) corregir (*sic*) los exámenes de ingeniería química de cierta facultad. Cuando la calidad docente se mide por cursillos inútiles, gestión, años de docencia a peso, etc. se acaba generando burocracias, comisiones tan absurdas como innecesarias y disparates sin cuento como el diagrama que están viendo. Todo ello, cómo no, *por mor de la calidad*.

¿Cómo encajan todas estas observaciones con la defensa de la calidad, tan machacona y *oficialmente* repetida por los críticos del Informe? El eslogan ‘por una universidad pública de calidad’, que obviamente nadie deja de suscribir, se ha utilizado con frecuencia para descalificarlo. Lo que sucede es que, al margen del escaso o incluso nulo conocimiento que con frecuencia se tiene de su contenido, muchos sectores que dicen defender la calidad sólo defienden sus intereses. Cabría decir: *why do they say love when they really mean sex?* Hay aquí, una vez más, una desviación de la idea de servicio público: de ahí la importancia del rigor intelectual. Las palabras no son inocentes, porque el público no somos los PDI, tampoco el PAS

ni, menos aún, los sindicatos de enseñanza. El público al que las universidades deben servir son los estudiantes y la sociedad en su conjunto que, repito, es la que las sostiene con sus impuestos. Esta perspectiva, que se mantiene a lo largo del Informe, subyace en sus propuestas, que son sencillamente consecuencia de ese principio general que, entre otros, incluye este importantísimo corolario: *no se debe confundir democracia con corporativismo*. Como decía hace treinta años el preámbulo, hoy olvidado, de la LRU: “la Universidad no es patrimonio de los actuales miembros de la comunidad universitaria, sino que constituye un auténtico servicio público referido a los intereses generales de toda la comunidad nacional y de sus respectivas Comunidades Autónomas”.

La universidad como servicio público

Así pues, y en menos de una línea: *la Universidad está al servicio de la sociedad, no de sí misma*. Y eso requiere, en particular, tener a los estudiantes muy en cuenta a la hora de proponer reformas. Resulta sorprendente que se afirme que el Informe no lo hace así. ¿Por qué y para qué se propondrían mejoras en la selección del PDI, por ejemplo, si no fuera pensando en que hay que mejorar la docencia en beneficio de los estudiantes? Más aún, *“ningún estudiante debería ver disminuidas sus posibilidades de estudiar en el mejor centro o en la universidad de su elección por sus condiciones económicas, sociales o lugar de residencia”*. La pérdida de calidad de las universidades públicas va contra la mejora social y la igualdad de oportunidades, que es la *esencia* de la democracia, e implica volver al pasado. Por eso es tan importante la defensa, *pero de verdad*, de la universidad pública. Por ejemplo, las plazas de PDI deben ser para el mejor candidato, venga de donde venga, de casa o de fuera, nacional o extranjero, porque la clave de la selección del profesorado es que éste contribuya al avance del conocimiento y que el alumno reciba la mejor enseñanza posible en la carrera de su elección. También por eso el Informe habla de becas, becas y más becas: para estudiar, desplazarse, hacer el máster, el doctorado, etc. No hay que exagerar, pero tampoco caer en el engaño: *con frecuencia, quienes más aseguran defender la calidad de la enseñanza pública son quienes más la perjudican*. La mejor defensa de la enseñanza pública es la mejora de su calidad.

Por ello, pensando en los estudiantes y en la sociedad como el público al que las universidades deben servir, el Informe hace una serie de propuestas que resumiré seguidamente. En muchos aspectos no hay nada nuevo bajo el sol: las buenas universidades tienen muchos puntos en común y todas las culturas, por diferentes que sean, acaban inventando la rueda. De modo que no hay que sorprenderse si las propuestas no resultan revolucionarias (hasta esa objeción se ha llegado a hacer al Informe) o si algunas tienen similitudes con las de otros informes recientes: sencillamente, problemas análogos conducen a soluciones parecidas. Por ejemplo, el sistema de gobierno universitario que proponía el Informe Tarrach, *Audacia para llegar lejos: universidades fuertes para la España del mañana*, que emitió (el 21-IX-2011) un comité internacional de cinco miembros presididos por el rector de la Universidad de Luxemburgo, R. Tarrach, tiene puntos en común con el del Informe de nuestra Comisión, aunque éste presenta algunas variantes para acomodarlo a la doctrina del TC antes referida. El informe Tarrach, que se entregó al ministro Ángel Gabilondo poco antes del cambio de gobierno, también incidía en la urgencia de una reforma universitaria¹⁷.

¹⁷ Es digno de reseñar que, pese a la que las propuestas del Informe Tarrach iban mucho más ‘lejos’ que las de nuestro Informe (por ejemplo, en el sistema de gobierno universitario o en la libertad de contratación de profesorado) y que, por tanto, habían de resultar mucho más ‘radicales’ para la conservadora CRUE, el Informe Tarrach no suscitó ninguna reacción y la CRUE mantuvo un prudente silencio. Pero en ese caso, ¿qué justificación

Antes de pasar a resumir las propuestas del Informe de la Comisión de Expertos, procede hacer un comentario sobre las *universidades privadas*, de las que había 31 cuando se redactó. Aunque el Informe se refiere en especial a las públicas, muchas de sus recomendaciones se aplican igualmente a las universidades privadas. Es evidente que el problema de la falta de excelencia afecta también a éstas y mucho más agudamente, como se ha dicho, que a las públicas. Por ello el Informe recomienda que el profesorado de las universidades privadas se integre en el proceso de evaluación de la actividad investigadora que ya rige para las públicas, y que la calidad de las universidades privadas vaya siendo evaluada con los mismos criterios que las públicas. También recomienda que la racionalización de la burbuja universitaria sea global e incluya a las universidades privadas, especialmente “en la medida en que directa o indirectamente reciban financiación pública”, como es el caso cuando media cesión de terrenos públicos, inmuebles o ventajas indirectas de otro tipo. Dicho esto, conviene señalar también que quienes se escudan en la menor calidad (en general) de las universidades privadas para justificar las carencias de las universidades públicas hacen un flaco favor a todas.

Consideremos ya las propuestas para la reforma y mejora del SUE. En síntesis, son las siguientes:

Propuestas generales sobre el SUE

- Estudio y coordinación de ámbito nacional de la oferta universitaria y racionalización del SUE (centros, estudios y títulos); mayor especialización de las universidades. Fomento de la *internacionalización* del sistema universitario en todos aspectos y de la fluidez en los intercambios SUE-CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas).
- evaluación absolutamente *externa* del SUE con arreglo a *tres* criterios, que no implican gastos especiales y que son sencillos de aplicar, pues todos los datos son conocidos y accesibles. Esto es esencial para que la evaluación se realice. No nos engañemos: *pedir refinamientos costosos* (que tampoco perfeccionarían nada) *es propio de quien no desea que la evaluación tenga lugar*. Aquí, como casi siempre, lo mejor es enemigo de lo bueno. Los tres criterios son: 1) posición en los tres rankings *internacionales* ya citados; 2) clasificación según los sexenios de investigación (que comentaré en breve) concedidos a su PDI, y 3) clasificación por proyectos de investigación, financiación externa obtenida, contratos, patentes, transferencia, innovación, doctorados de excelencia y similares.

Propuestas sobre el PDI

- Mejor selección del PDI. Aquí se proponen *dos vías, ambas públicas, transparentes* y las *dos abiertas a extranjeros*. La primera es la de *acreditaciones públicas* que daría la condición de funcionarios a los españoles y ciudadanos de la UE; la segunda permite la *contratación permanente* por las universidades (tras pruebas públicas, etc.). El Informe recomienda que se mantengan los porcentajes de funcionarios y no funcionarios (49%) que ya establecía la LOMLOU¹⁸, restringiendo los contratos temporales a las figuras

puede tener después descalificar lo menos cuando no se rechazó antes, y más enérgicamente, lo más? Lo sucedido dificulta no concluir que la oposición global al Informe por parte de una CRUE anclada en el inmovilismo tiene poco que ver con argumentos de fondo, pues responde a posturas apriorísticas que nada tienen que ver con él.

¹⁸ Es por tanto falso (como, faltando a la verdad, afirman los votos particulares), que el Informe recomiende la ‘desfuncionarización’ del profesorado (en contraste con el Informe Tarrach, que no requiere que el PDI sea funcionario). Aclarado este punto, la acendrada defensa que hacen algunos sectores del carácter de funcionario

originalmente previstas (lo que se aplica especialmente a los profesores asociados), y que se establezcan plazas del tipo *'tenure track'* (por ejemplo, del programa Ramón y Cajal) bajo el principio de *up or out*. Medidas anti-endogamia (3 años en otro centro antes de que un doctor pueda ser contratado por la universidad donde se doctoró) e incentivos económicos al PDI atendiendo a la calidad del grupo al que pertenece.

- Internacionalización y captación de extranjeros, para los que se sugiere una cuota mínima del 1% del PDI.
- Supresión *urgente* de la actual ANECA como agencia de acreditación para las universidades públicas, salvo en la vía de la contratación permanente por las universidades y sólo si éstas así lo decidieran. Mantenimiento de la ANECA para la validación de títulos (pero simplificando mucho el programa VERIFICA) y para la acreditación del profesorado de las privadas. Y, por supuesto, modificación no menos urgente del baremo utilizado y de sus deficiencias.

Los conocidos popularmente como *sexenios* han jugado un papel esencial en la mejora de las universidades, y el Informe propone que se someta a evaluación todo el PDI del SUE, público y privado, funcionario y no funcionario. Como sugiere el nombre, un sexenio de investigación concedido indica que quien lo posee ha realizado una cierta labor investigadora durante los 6 años de ese sexenio. Se propone que los miembros de las comisiones seleccionadoras del PDI tengan al menos dos (con objeto de no excluir a los jóvenes) sexenios reconocidos, 'vivos' en el sentido de haber obtenido uno por cada seis o siete años. Si son españoles, los rectores, decanos de Facultad y directores de Escuela y de departamento deberían tener al menos, 3, 2, 2 y 2 sexenios 'vivos' respectivamente (si son extranjeros, historial científico equivalente). Se trata de una *mínima* garantía de calidad que, por ejemplo, no es seguro que cumplan hoy todos los rectores universitarios lo que, de ser así, resultaría extraordinariamente preocupante para sus respectivas universidades. De hecho y hace aproximadamente un año, el 37.6% del PDI funcionario no tenía ningún sexenio reconocido, el 20% sólo uno y el 18.4% dos; sólo el 1'4% tenía reconocido el máximo posible de seis, porcentaje muy bajo incluso teniendo en cuenta que seis sexenios implican como mínimo 36 años de actividad. Por tanto, más de la mitad del PDI funcionario -el 57.6%- no tenía ningún sexenio reconocido o sólo uno. Es cierto que hay algunas áreas donde la escasez de sexenios es tradicionalmente alta, pero ello no es un buen síntoma ni razón para no considerarlos o exigirlos. Todo es empezar.

La gestión no es conocimiento

Los procesos de elección del PDI deben valorar el conocimiento y la investigación, excluyendo cursillos vacíos, gestión y todo lo que no implique una mayor competencia del candidato en la materia de que se trate. La no valoración de la gestión como mérito para selección del PDI ha sido muy criticada. Pero el Informe no minusvalora la gestión académica en absoluto; es esencial y debe ser reconocida. Lo que dice el Informe es lo obvio: los cargos de gestión deben ser bien remunerados (con pluses especiales, incluso negociados en algún caso, como en el de un posible rector extranjero) e implicar una reducción de obligaciones docentes, *pero* deben ser ocupados por personas que ya tengan un cierto nivel académico. *La gestión no es garantía de conocimiento*, que es lo que necesitan los estudiantes: una vez más, no hay que perder de vista el público al que se deben las universidades. Por tanto, un gestor académico debe tener tras de

del PDI no deja de resultar fascinante: deberían recordar que sus homólogos de hace 30 y más años, entonces PNNs (profesores no numerarios), consideraban que en una universidad moderna *nadie* debía ser funcionario. *O tempora, o mores...*

sí buena o la mayor parte de su carrera académica como PDI y no cabe, invirtiendo ese orden natural, utilizar la gestión para progresar académicamente. Lo primero beneficia a los estudiantes; lo segundo les perjudica y, además, ha hecho que proliferen cargos de gestión redundantes, generadores de burocracias no menos inútiles, cuya única finalidad es añadir una línea al CV de quienes los ocupan para ‘mejorarlo’. ¿Qué especial sensibilidad cabe esperar –en general- por la docencia y la investigación de quien ha hecho carrera académica *gracias a la gestión*? Así pues, premiar ésta en la selección del PDI no sólo perjudica a los estudiantes, sino al resto del PDI en general. Un excelente neurólogo puede resultar un buen gestor, pero no se aprende neurología por mucha gestión que se haga. La cosa es aún más grave porque con demasiada frecuencia la ‘gestión’ sólo es *administración*, que es propia del PAS y no del PDI. Esto es tan obvio que sonroja tenerlo que recordar. ¿A quién beneficia la gestión *como mérito docente e investigador*? *Cui prodest scelus, is fecit*.

Financiación y sistema de gobierno

En el aspecto económico, el Informe propone:

- Mejor conocimiento de los costes reales de las universidades (uso de *contabilidad analítica*) y mucha *mejor financiación, que debe considerarse como inversión y no gasto*. Se recomienda “mantener el objetivo europeo de invertir el 3% del PIB en Educación Superior” lo que requiere una mejora sustancial que, obviamente, no se puede alcanzar en pocos años.
- Se propone que un 20-25% de la financiación dependa de resultados y revierta directamente en los departamentos y centros que los han generado. Establecimiento de incentivos económicos a los PDI de los mejores departamentos.
- Estabilidad financiera y mejor rendición de cuentas. Criterios de evaluación más *ex-post* que *ex-ante*, pues éstos generan burocracia que debe evitarse.
- Reforma de la ley de mecenazgo que incorpore suficientes incentivos fiscales para que la filantropía resulte más atractiva.

El *sistema de gobierno* que propone el Informe ha concitado buena parte de las críticas, especialmente de amplios sectores de la CRUE, lo que hace difícil no concluir que se trata de un rechazo interesado (que no se ha dado, por cierto, con los Consejos Sociales, favorables al Informe, pese a que éste propone su desaparición). Concretamente,

- El Informe propone que el Consejo Social y Consejo de Gobierno se sustituyan por el *Consejo de la Universidad*, con 21-25 miembros y con *mayoría absoluta de académicos para garantizar la autonomía universitaria*. Se propone que un 25% pueda ser nombrado por la Comunidad Autónoma para dar participación a la sociedad civil, pero con medidas (‘anti-Cajas de Ahorro’) que eviten todo tipo de injerencia impropia: “la pertenencia al Consejo de la Universidad será incompatible con tener o con haber tenido un cargo político, empresarial o sindical en organismo público alguno de ámbito nacional, autonómico, provincial, municipal u otros, dentro de los cuatro años anteriores. La aceptación de un cargo público de un miembro del Consejo implicará su cese inmediato”. El Consejo de la Universidad nombra al Rector, que responde ante él.
- El Rector tiene mayor poder ejecutivo, pudiendo ser un *académico* extranjero. Nombra a Vicerrectores, Decanos y Directores de Centro y ratifica la elección de los Directores de los Departamentos por los miembros de éstos como ahora.

- Se propone que los Claustros sean mucho más reducidos, con 60-70 claustrales para las universidades grandes y menos para las pequeñas, con un 80% de PDI, un 10% de estudiantes y un 10% de PAS. El Claustro es un órgano fundamentalmente consultivo, pero con capacidad de elevar propuestas al Consejo de la Universidad.

En general, el Informe recomienda que no haya más órganos de gobierno que los imprescindibles y que éstos sean más reducidos, insistiendo en la calidad y competencia de los cargos (que pueden tener remuneraciones especiales), pues sólo ambas pueden legitimar la participación en el gobierno de las universidades. *Esas garantías deben ser públicas*: los CV de todos los cargos y representantes universitarios deben ser públicos y completamente accesibles y, en el caso de los estudiantes, su expediente académico. Y, *muy importante*, el Informe recomienda que se establezca

- “la posibilidad de que [el sistema de gobierno propuesto sea considerado] parcialmente o como una opción que podría aplicarse de forma voluntaria sólo en algunas [universidades]. Esto podría hacerse mediante experiencias piloto adecuadamente incentivadas desde el MECD o las Comunidades Autónomas, o en un esquema en el que el marco regulador de las universidades sería flexible, con una secuencia de plazos específicos para realizar la adaptación”.

Así pues, *el Informe no propone como obligado el sistema de gobierno que tan grande e indebida preocupación ha suscitado en amplios sectores de la CRUE*. La Comisión previó, precisamente, una transición suave y una adaptación paulatina, con universidades progresivamente menos uniformes, para constatar la mejora.

Estudios y títulos: la funesta implantación española del Plan Bolonia

La organización de los estudios tiene extraordinaria importancia. Entra aquí la cuestión de Bolonia o, mejor, de lo que ha hecho España a cuenta del Plan Bolonia que, como dice un colega amigo mío, es la versión Chamberí. Lo único que cabe decir de la versión española de Bolonia es que ha sido lamentable; cuesta entender que la CRUE, ocasionalmente tan puntillosa en cuestiones menores, sí transigiera años atrás en algo tan fundamental y que ha tenido tan graves consecuencias para el SUE. Es incomprensible cómo se pudo diseñar primero, y *la CRUE aceptar después*, el sistema de 4 años (grado) +1 (máster) en lugar del 3 (grado) +2 (máster), que no hubiera requerido especiales medidas de transición porque esa era ya la estructura de los dos ciclos de las antiguas licenciaturas. Incomprensible, digo, pero explicable dada la poca afición de la CRUE a pronunciarse claramente en defensa de la calidad¹⁹. La desastrosa faena

¹⁹ A título de ejemplo, véase *La Universidad que viene: profesores por puntos*, en El País del 3-III-11 (también en <http://www.uv.es/~azcarrag/articulos.htm>). Mi ‘cuarta’ de El País criticaba un *Borrador* para un nuevo *Estatuto del PDI* (promovido por el anterior ministerio) que algunos rectores rechazaban en privado pero que la CRUE se abstuvo prudentemente de censurar, al menos en público, aunque sí comenzó a realizar enmiendas cuando advirtió las crecientes críticas que suscitaba el *Borrador* desde muchos sectores del PDI. El *Borrador* era –entre otras cosas– burocratizante hasta el extremo, transformaba sin decirlo explícitamente al PDI en PDIG (con G por ‘gestor’) y consideraba como ‘mérito’ para obtener una plaza de química orgánica –por ejemplo– la posible actividad sindical del candidato. Como consecuencia, llegó a concitar un considerable rechazo entre los sectores universitarios más comprometidos con la calidad, llegándose a recoger cerca 2600 firmas de PDI en su contra (ver <http://www.peticionpublica.es/?pi=EstatPD>). Finalmente, El País del 9-VII-2011 publicó (ver http://elpais.com/diario/2011/07/09/sociedad/1310162405_850215.html) un *Manifiesto por la calidad de las universidades públicas*, enseguida caracterizado por miembros de CCOO de la *mesa negociadora* del *Borrador* como “manifiesto de otra galaxia” (en El País del 15-VII-11). Los tardíos intentos del ministerio para rectificar algunos aspectos del *Borrador* (que, con más de 50 páginas, tuvo múltiples versiones) motivaron que los

bolonés se redondeó empezando la casa por el tejado, implantando primero el postgrado y luego el grado. La tradicional estructura 3+2 se había establecido (en 1970! por la Ley General de Educación del ministro valenciano Villar Palasí, por lo que la universidad española ya era bolonés *avant la lettre*. Por si fuera poco, el 3+2 es, además, la versión mayoritariamente escogida en nuestro entorno así que, en lugar de favorecer la convergencia europea –el objetivo fundamental del plan Bolonia- la opción 4+1 nos aleja de ella. Aunque hay varias ‘explicaciones’ de esta desastrosa elección y todas reflejan intereses corporativos, no las mencionaré aquí²⁰. Me limitaré a comentar que, ante el actual panorama, la Comisión de Expertos se encontró como un médico ante un enfermo grave a quien, por estar ya terriblemente debilitado por una enfermedad previa (el esfuerzo de transición del 3+2 al 4+1), no se atreve a prescribir una terapia de choque (la vuelta al 3+2) por si fallece. Por ello,

- en el capítulo de enseñanzas se propone un mínimo *control de daños* (e.g., en el reconocimiento internacional de los títulos, ahora comprometido por la versión española de Bolonia) y esperar antes de acometer, en su caso, algún cambio. Hay ahora grados de cuatro años de muy difícil justificación. ¿Tiene sentido un grado de *podología* de cuatro años? Si lo tuviera, el grado de medicina debería tener al menos o trece o catorce años en lugar de los seis actuales.
- Potenciación del distrito único y de la movilidad estudiantil, todo ello asociado a la correspondiente política de becas de movilidad, de grado y de postgrado. Creación de un *observatorio nacional de empleo* de los egresados universitarios.
- Finalmente se propone una *disminución drástica de la burocracia*, que frene la creciente “PASificación” del PDI, un fenómeno sorprendente teniendo en cuenta que en la universidad española hay un miembro del PAS por cada 1,4 PDI, es decir, dos miembros del PAS por menos de tres miembros del PDI.

sindicatos, que inicialmente apoyaban el texto, le retiraran su apoyo. El resultado final fue que, afortunadamente para el SUE, el *Borrador* no llegó a prosperar. Pero no fue gracias a la intervención de la CRUE, pese que debía haber sido la primera en rechazarlo enérgicamente.

Y, puesto que he mencionado antes el Informe Tarrach, me permito aventurar que su contenido debió constituir una sorpresa mayúscula para los redactores del *Borrador*, dada la visión que éste traslucía de la universidad.

²⁰ Ante algo tan *fundamental* para el SUE es inevitable preguntarse: ¿qué intereses tuvo en cuenta la CRUE cuando, hace años, aceptó el 4+1? No parece que fueran los del SUE al que representaba. No conozco a *nadie* que defienda el 4+1 salvo, claro está, quienes han celebrado *corporativamente* el paso de títulos de 3 años, *perfectamente adecuados para esa duración*, a grados de 4 años. Varios miembros de la Comisión recibimos peticiones, incluso ruegos de vicerrectores de estudios, para que se propusiera el retorno al 3+2, lo que finalmente no hicimos para no acabar con un SUE ya en la UCI, tan débil y extenuado que no hubiera resistido un nuevo cambio; por eso nos limitamos a proponer ‘cuidados paliativos’ de diversa índole. La actitud de la CRUE resulta inexplicable o, mejor, incomprensible, que ya insistí en que son términos distintos. ¿No muestra la implantación del *Plan Bolonia* que es necesario mejorar el sistema de gobierno del SUE como propone nuestro Informe y antes lo hicieron también otros informes? Pues los argumentos mencionados eran y son bien conocidos por todos los rectores e incluso, me atrevería a decir, compartidos por muchos. ¿Por qué, pues, la CRUE no se hizo *al menos* eco de ellos públicamente, con todo su peso, ese mismo que no duda en usar de cara a la galería en ocasiones mucho menos justificadas? Lo cierto es que la *CRUE* –hablo aquí de la CRUE como institución, no de la totalidad de sus miembros- *falló al SUE (y al país) en un aspecto absolutamente esencial, como lo es la estructura de los títulos y estudios universitarios*. El *daño* producido al SUE ha sido, y continuará siendo, enorme. También falló la CRUE en el episodio del *Borrador* de la nota precedente aunque, en este caso, los sectores más *avanzados* y *progresistas* (*sic*, véase el DRAE si fuera necesario) de la *academia* pudieron suplir su inoperancia. Así pues, ¿en qué beneficia al SUE *esta* CRUE?

Recomendaciones sobre el PAS y otras

- El Informe recomienda mejorar su selección introduciendo mejores criterios de calidad y de rendimiento específicos. Esta observación se aplica, en particular, al personal técnico de apoyo, con frecuencia suplido por figuras no previstas para esa labor o con formación claramente inadecuada para su presencia, por ejemplo, en laboratorios; hay una especial y endémica carencia en las universidades de personal técnico de este tipo. Se recomienda igualmente mejorar la eficacia de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (las OTRIs), esenciales para agilizar la relación universidad-empresa, tramitación de patentes, etc.

El Informe incluye también recomendaciones específicas sobre el *doctorado*, relación con el mundo empresarial, programas mixtos (en colaboración con empresas), formación continua, innovación, relaciones con Iberoamérica, los MOOCs (*Massive On line Open Courses*), sobre el Bachillerato y la Formación Profesional, tradicionalmente la gran olvidada, etc. Éstas, otras *muchas* propuestas y demás detalles, pueden encontrarse en él.

Concluiré citando de nuevo al Informe: “esta Comisión confía en que las posibles reformas que se proponen [...] puedan alcanzar un amplio apoyo político y social, de forma que las universidades puedan contar con un marco estable para planificar y desarrollar su actividad a largo plazo. También sería deseable que la comunidad universitaria, como primera interesada en tener un mejor sistema de universidades, concediera un respaldo mayoritario a las reformas que aquí se recomiendan”. Desgraciadamente y como se ha visto, el éxito en este punto ha sido escaso, empezando por el *statu quo* universitario. La posición de éste tiene considerable resonancia, pero no universal seguimiento: amplios sectores de la comunidad universitaria, y no precisamente los menos activos, no comparten su rechazo del Informe. Quizá los dirigentes universitarios deberían meditar sobre lo que podría producirse a medio plazo. Sin caer en fáciles comparaciones, es inevitable pensar que del ‘no nos sentimos identificados’ con esa descalificación del Informe, carente de matiz alguno, al ‘no nos sentimos representados’ por los dirigentes universitarios que lo rechazan en su totalidad, no hay una gran distancia.

Futuro de la reforma universitaria

Decía el Informe Tarrach: “la ciudadanía española merece más y mejor; hacemos un llamamiento al país para que contribuya con valentía y voluntad”. Es evidente que España se *merece* mejores universidades; como han subrayado *los dos* últimos informes sobre el SUE, el de la Comisión Tarrach (bajo el Ministro Gabilondo) y el de la Comisión MIras (bajo el Ministro Wert), España no puede permitirse permanecer estática en un mundo cada vez más competitivo. Ya señalé al principio que la calificación *relativa* de nuestras universidades no mejora e incluso *empeora*, pues viven ajenas a lo que realmente significa la excelencia y cómodamente ignorantes del enorme esfuerzo que otros países están haciendo para mejorar sus sistemas universitarios. España debe dar prioridad a la modernización de sus universidades o perderá la carrera por la calidad, en línea no muy dispar al ‘que inventen ellos’ de Unamuno en su famosa polémica con Ortega en torno a la europeización de España. Las muchas instancias que *corporativamente* se oponen a la reforma están haciendo un muy flaco favor no sólo al SUE, sino al país. Y, como ya argumenté, esa mejora de la calidad no se puede aplazar bajo el pretexto de la crisis actual; gran parte de las propuestas del Informe de la Comisión de Expertos no requieren gasto adicional alguno, sino sólo la voluntad de llevarlas a cabo y la generosidad de las universidades en aceptarlas. No obstante, cabe tener esperanza porque el Informe ha sido aislado de las diferencias entre los grandes partidos.

En cualquier caso, aunque el éxito de nuestro Informe haya sido relativo, el futuro dirá si ha creado, al menos, el clima adecuado para asumir la necesidad y las pautas de una reforma universitaria. Me atrevería a decir que sí; el tiempo y la *ósmosis intelectual* obran milagros. Como prueba de este avance sólo aportaré un ejemplo (hay más), aunque muy significativo por el cambio de paradigma que implica. En un reciente artículo de prensa (Las Provincias, Valencia, 28-VII-13) el antiguo vicepresidente de la CRUE, en su día muy crítico con el Informe, parece ahora coincidir con el diagnóstico que hace del SUE y con muchas de sus propuestas. Pues el antiguo rector de la U. Politécnica de Valencia utiliza en su corto artículo expresiones otrora impensables, especialmente en su antiguo entorno: “algunas de nuestras universidades deben estar entre las mejores en los rankings internacionales más reconocidos”, “captar a los mejores estudiantes y al mejor profesorado”, “corporativismo académico”, “financiación vinculada a objetivos”, párrafos cruciales de la Magna Carta universitaria, “la sociedad a la que sirven las universidades”, “ejercicio de una verdadera y amplia autonomía, responsable y comprometida en su rendición de cuentas” etc. Sin la menor duda, la perspectiva que da el paso del tiempo ha conseguido un importante converso entre los críticos que pueblan (¿o debería decir ya poblaban?) el *statu quo* universitario. Sólo falta un detalle, que también parece percibir el antiguo vicepresidente de la CRUE cuando, tras reclamar mucha más autonomía, se decanta por una “gestión *eficiente y profesional*”. No especularé sobre la imprescindible traducción práctica de esas dos mágicas palabras, pero es preciso señalar que *el muy deseable aumento de la autonomía no tiene cabida en el marco del actual sistema de gobierno universitario*. Pues, como ya se ha comprobado *experimentalmente* en ese marco, un aumento de la autonomía sin las necesarias y adecuadas reformas complementarias sólo produciría inevitablemente más corporativismo, ninguna internacionalización, más burbuja universitaria, más cantonalismo, más burocracia y, como ya es imposible de superar, idéntica endogamia. La solución no puede ser, como cómodamente se reclama, ‘más financiación y más autonomía’, así, sin más. No; sólo conduciría a más de lo mismo y en mayor grado todavía. Por eso sería mucho mejor que los aspectos cruciales de la necesaria reforma no dependieran de quienes, más que la solución, han sido –y en buena parte siguen siendo– un reflejo del problema. Pues, como advertía el sobrino del Príncipe de Salina, podrían acabar cambiándolo todo para que todo siguiera igual. Sea como fuere, lo cierto es que será difícil que en España haya universidades públicas de auténtica excelencia, que arrastren y hagan mejorar a las demás, con el actual sistema de gobierno: *you can't have the cake and eat it* o, como diría un castizo, no se puede estar en misa y repicando.

En cualquier caso, paciente lector que ha llegado hasta aquí, no se conforme con versiones o críticas de segunda mano si este asunto ha merecido su interés; por favor, lea el Informe de la Comisión de Expertos. Seguro que se llevará más de una sorpresa.

[Este artículo se puede encontrar en la sección de prensa
en <http://www.uv.es/~azcarrag>]